

#### REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Resolución de inscripción de equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF tras subsanación.

Habiéndose comprobado y validado con carácter previo la documentación cumplimentada e insertada en el "Portal del Club" por los equipos adscritos a las diferentes categorías, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General, así como en las Normas Reguladoras y Bases de Competición y, habida cuenta de que se cumplen todos los requisitos de inscripción en las competiciones, este Juez Único de Competiciones No Profesionales

#### **RESUELVE:**

Inscribir, una vez subsanadas las deficiencias en las diferentes categorías, a los siguientes equipos:

### A) Segunda División B (Segunda Federación):

- Club Lleida Esportiu.

### B) Tercera División (Tercera Federación):

- Club Haro Deportivo.

### C) Segunda Federación Futsal Masculina:

- O Parrulo FS.

#### D) Segunda División B Fútbol Sala:

- O Parrulo FS.



# E) Tercera División de Fútbol Sala:

- CD Granasur.

## F) División de Honor Juvenil Fútbol Sala:

- O Parrulo FS.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se comunica a los departamentos de la RFEF y a las Federaciones de ámbito autonómico para su traslado a los clubes interesados a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 4 de agosto de 2022.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales